R E S O L U C I O N Nº 1215/2019.

POR LA QUE SE ACEPTA LA RESOLUCIÓN N° 7722/2019 I.M "POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1188/2019 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY" POR LA QUE SE RECHAZA LA RESOLUCION I.M N° 7584/2019, POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS-PLURIANUAL 2019-2020.

Piribebuy, 09 de Noviembre de 2019

VISTO: La Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal". La Resolución N° 7722/2019 I.M de fecha 25 de octubre de 2019 y la nota I.M N° 695/2019 *Y*----------

CONSIDERANDO:

Que, *la Ley Nº 3.966/2010 "Orgánica Municipal" establece: en su Artículo 36.- La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) "sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materias de competencia municipal".*----------

Que, *la Ley 3966/2010 Orgánica Municipal establece: Articulo 41.-* ***Promulgación****. El Intendente Municipal promulgara la Ordenanza o Resolución en el plazo de quince días corridos. Si dentro de dicho plazo, el Intendente Municipal no la veta, quedara automáticamente promulgada.*----------

Que, el Art. 42.- **Tratamiento de vetos** "*El Intendente Municipal podrá vetar la ordenanza o Resolución, expresando a la Junta los fundamentos de sus objeciones".*----------

Que, por la referida Resolución N° 7722/2019 la Intendencia Municipal veto totalmente la Resolución J.M. N° 1188/2019 POR LA CUAL SE RECHAZA LA RESOLUCION N° 7584/2019, POR LA QUE SE RESUELVE, ADJUDICAR A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS-PLURIANUAL 2019-2020.

Que, por nota I.M N° 695/2019 de fecha 25 de octubre de 2019 remite a la Junta Municipal la Resolución más arriba mencionada.----------

Que, *el mencionado Art. 42 también establece: la Junta Municipal podrá rechazar total o parcialmente el veto por mayoría absoluta de dos tercios y la norma quedara automáticamente promulgada.*----------

Que, en sesión ordinaria de fecha 09/11/19, el pleno de la Junta Municipal considero la referida Resolución N° 7722/2019 I.M y al no reunirse la mayoría absoluta de dos tercios establecida en el Art. 42 de la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal se acepta el veto del Intendente Municipal por lo que la Resolución I.M 6584/2019 queda firma para su promulgación.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias; ----------

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

Art. 1º.- ACEPTAR LA RESOLUCIÓN N° 7722/2019 I.M "POR LA CUAL SE VETA TOTALMENTE LA RESOLUCIÓN N° 1188/2019 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE PIRIBEBUY" POR LA QUE SE RECHAZA LA RESOLUCION I.M N° 7584/2019, POR LA QUE SE RESUELVE ADJUDICAR A LA FIRMA LADERO PARAGUAYO S.A. EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS-PLURIANUAL 2019-2020.----------

Art. 2º.- AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a la firma del Contrato del Modelo Estándar SECCION V de la Dirección Nacional de Contrataciones Publica (DNCP) .----------

Art.3°.-COMUNICAR a quien corresponda y cumplido, **ARCHIVAR**.----------

Junta Municipal de Piribebuy SECRETARIA

Prof. Nancy González
Secretaria Junta Municipal

Junta Municipal de Piribebuy PRESIDENCIA

Lic. Miguel A. Benítez Soto
Presidente Junta Municipal

Téngase por Resolución Municipal

Piribebuy, 15 de noviembre de 2019

Abog. Yenia Maricel Rojas Salinas
Secretaria Municipal

Lic. Blas Manuel Gini Cristaldo
Intendente Municipal